



**DECRETO 2187 / 1979**

BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1979

VISTO el expediente Nº 17.793/79 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos Históricos solicita que se declaren monumentos históricos diversos edificios ubicados en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el valor histórico o tradicional y las características edilicias de cada caso están debidamente documentadas en el informe producido por el señor Director del Museo Naval de la Nación (fojas 1/3).

Que es deber de los Poderes Públicos propender a la conservación de aquellos bienes con sabor añejo cuya supervivencia constituyen hoy verdaderas reliquias del pasado y serán historia para el porvenir.

Que de conformidad con las facultades que le acuerda el Artículo 3º de la Ley Nº 12.665 la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia tal declaratoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:.

**ARTICULO 1º.-** Decláranse monumentos históricos nacionales con sujeción a la Ley 12.665, los siguientes inmuebles:

- a) Almacén Faggionato, con ubicación catastral en la calle 25 de Mayo esquina Colón, Circunscripción I - Sección D - Manzana 295 - Parcela 3B, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.
- b) Casa de la calle Esmeralda Nº 304, esquina Liniers, con ubicación catastral en la Circunscripción I - Sección D - Manzana 305 - Parcela 4ª de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.
- c) Tigre Club, con ubicación catastral en Paseo Victorica Nº 900 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 2 - Parcela 2d - de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.
- d) Casa habitación, con ubicación catastral en la calle Liniers Nº 1396 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 86ª - Parcela 24 - de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.
- e) Museo Naval y Centro Naval, con ubicación catastral en la calle Paseo Victorica Nº 602 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 6 - Parcela 1ª. - de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DECRETO Nº: 2187.**

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION